PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 9340R

"Servicio de diagnóstico, mantenimiento y reparación de elementos, equipos y dispositivos de La Empresa"

Sin perjuicio del análisis que le corresponde *realizar al proveedor, bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con la normativa vigente y el régimen tributario que le sea aplicable*, LA EMPRESA identificó, para el presente contrato, el siguiente análisis tributario:

En el Impuesto Sobre la Renta y Complementarios:

Contrato sujeto a retención en la fuente de acuerdo con los servicios prestados, para aquellos servicios en que prime el factor material la retención será del 4% y para aquellos en que prime el factor intelectual la retención será del 11%. Para efectos del impuesto de renta y complementarios no habrá lugar a practicar retención en la fuente del impuesto de renta tratándose de un contratista con la calidad tributaria de Autorretenedor en la Fuente, un no contribuyente del impuesto de renta o perteneciente al régimen simpe de tributación (RST).

En el Impuesto Sobre las Ventas - IVA:

Contrato gravado con IVA a la tarifa general del 19%.

Retención en la Fuente de IVA:

Esta se efectúa a la tarifa del 15% sobre el valor del IVA facturado, salvo que el contratista tenga la calidad tributaria de Gran Contribuyente o sea un Agente Retenedor de IVA.

Impuesto de Industria y Comercio:

Sujeto a retención en la fuente a la tarifa del impuesto de industria y comercio del municipio donde se entienda prestado el servicio.

Tasa PRO-DEPORTE y Recreación:

Sujeto a retención en la fuente por Tasa Pro-Deporte a la tarifa del 1.3% (Acuerdo 023 de 2023 del Municipio de Medellin).

En Facturación:

El contratista debe facturar atendiendo la normatividad vigente, si está obligado a facturar electrónicamente este será el único documento válido para realizar el cobro.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.